



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 20-05-12825 por el que se labran las presentes actuaciones referidas a solicitud de contratación de la Prof. Hebe de Pascuale, elevada por la Dirección de la Escuela de Trabajo Social, en el marco del régimen previsto por el Art. 4° de la Ordenanza HCS N° 9/87; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. HCD N° 95/05 de fecha veintiuno de abril de dos mil cinco, este H. Consejo aprobó la Res. HCACETS N° 24/05, solicitando al H. Consejo Superior la designación interina de la Lic. Hebe de Pascuale, Legajo 12.605, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva para el Dictado del Seminario de Mediación y el desarrollo del Programa Convivencia y Derechos Humanos en la Escuela de Trabajo Social, a partir del día 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, conforme el Art. 4° de la Ordenanza HCS N° 9/87, y a las disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Que atento el informe del Director General de Personal (fs. 21) la Dirección de la Escuela de Trabajo Social –Ad referéndum del HCACETS solicita la ampliación del Art. 1° de la Res. HCACETS N° 24/05, solicitando la designación interina de la Lic. Hebe de Pascuale, a partir del día 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2006.

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos se ha pronunciado favorablemente;
Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la Resolución HCACETS N° 159/05 y en consecuencia solicitar al H. Consejo Superior la designación interina de la Lic. **Hebe DE PASCUALE**, Legajo 12.605, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva para el Dictado del Seminario de Mediación y el desarrollo del Programa Convivencia y Derechos Humanos en la Escuela de Trabajo Social, a partir del día 1 de abril de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2006, conforme el Art. 4° de la Ordenanza HCS N° 9/87, y a las disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

LUIS F. ALIADA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

RESOLUCIÓN N° 193/05.-



DE RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA